

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 23 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 18

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1889).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero. 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 2 del mes actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 26 de Noviembre último;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su

nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Que se reconozcan á favor de los causantes los 17 créditos, números 305 á 317, 319 y 321 á 323 de la relación cuarta, adicional á la número 5, de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al Regimiento Caballería de las Villas, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en una de las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Núme-ros	Capital rectificacio-Pesos.	Intereses-Pesos	TOTAL-Pesos	35 por 100-Pesos
309	128 20	29 49	157 75	55 21
315	78	21 06	99 06	34 67

cuyos 17 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á

2.279'84 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 532'38 por los intereses devengados; en junto á 2.812'22, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 984 pesos 21 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se orde-

na á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 984 pesos 21 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.
—Dios guarde á V. E. muchos años.
—Madrid 24 de Diciembre de 1896.
—Azcárraga.

Señor.....

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
305	Ramón Alvertín Llanos.	127 64	34 46	162 10	56 73
306	Joaquín Alfaro Zerbán.	158	42 66	200 66	70 23
307	Pablo Arias Segovia.	126 60	30 38	156 98	54 94
308	José Cansado Núñez.	149 07	28 32	177 39	62 08
309	Casto Díaz Gallego	128 26	28 21	156 47	54 76
310	Juan Domínguez Díaz.	177 77	42 66	220 43	77 15
311	Bernardino Fernández Silva.	108 31	29 24	137 55	48 14
312	Juan Fernández Romero.	156 07	42 13	198 20	69 37
313	Rafael González Lozano.	66 28	15 24	81 52	28 53
314	Sabas López Fuentes.	182	49 14	231 14	80 89
315	Deogracias Martín Rubio.	84 77	22 88	107 65	37 67
316	Silvestre Muñoz López.	182	49 14	231 14	80 89
317	Lorenzo Peinado Ramírez.	137 12	37 02	174 14	60 94
319	Miguel Rubí Portell.	158 04	»	158 04	55 31
321	Diego Sánchez de la Campa Martínez	51 99	14 03	66 02	23 10
322	Pedro Sberte Vich.	129 01	23 22	152 23	53 28
323	Juan Triviño González.	163 68	44 19	207 87	72 75
TOTAL.....		2.279 84	532 38	2.812 22	984 21

Valoración en pesetas	Pts.	Cts
Papel timbrado común.	10054	
Id. id. judicial.	1390	50
Timbres para comunicaciones.	5515	
Id. móviles.	2418	75
Id. especiales.	400	
Total pesetas.	19778	25

Importan las figuradas diez y nueve mil setecientos setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos.

Linares 6 de Enero de 1897.—El Comisionado especial de la Hacienda, Indalecio Lastra.—El Delegado de la Representante, Inocente Cuesta.—Es copia.—Jaén 7 de Enero de 1897.—El Representante, Manuel Cuesta.

(R. al núm. 82).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

(Conclusión)

206. Otra tierra llamada del Tayo, de doce áreas ochenta centiáreas. Vale doscientas cincuenta pesetas.

207. Otra tierra llamada del Cuervo, de nueve áreas sesenta centiáreas. Vale ciento ochenta pesetas.

208. Otra llamada también del Cuervo, de ocho áreas veinte centiáreas. Vale ciento sesenta pesetas.

209. Otra tierra llamada también del Cuervo, de ocho áreas sesenta centiáreas. Vale ciento sesenta pesetas.

210. El prado con algunos árboles llamado Los Ribones, de doce áreas cincuenta centiáreas. Vale ciento veinte pesetas.

211. La tierra con un riconcito de campo, de quince áreas y diez centiáreas. Vale doscientas pesetas.

212. El prado llamado Ribón, de Suco Vega, de cuatro áreas veinte centiáreas. Vale ochenta pesetas.

Lugar del Rebolllar

213. Una finca dividida en ocho suertes, formando ésta una sola finca, que ocupa una superficie de tres hectáreas, ventisiete áreas y catorce centiáreas. Vale ocho mil pesetas.

214. La tierra llamada del Tuero, de nueve áreas diez centiáreas. Vale ciento sesenta pesetas.

215. Otra llamada también del Tuero, de nueve áreas. Vale ciento sesenta pesetas.

216. La tierra llamada de la Veguina, de catorce áreas sesenta centiáreas. Vale trescientas cincuenta pesetas.

217. Otra llamada Tabladiza, de quince áreas ochenta centiáreas. Vale trescientas sesenta pesetas.

218. La tierra llamada Cubana, de once áreas cuarenta centiáreas. Vale doscientas pesetas.

219. Otra del mismo nombre, de cinco áreas treinta centiáreas. Vale cien pesetas.

220. La tierra, pasto y rozo llamado Huerto de la Xita, de venti-

siete áreas treinta centiáreas. Valor mil pesetas.

221. El rozo llamado de la Coaña, con diez y siete castaños, de tres áreas cincuenta centiáreas. Valor cincuenta pesetas.

Lugar de Otero

222. La tierra llamada De bajo de casa, de seis áreas noventa centiáreas. Valor ciento cincuenta pesetas.

223. Otra del mismo nombre, de seis áreas treinta centiáreas. Vale ciento sesenta pesetas.

224. El huerto de hortalizas del mismo nombre, de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados. Vale sesenta pesetas.

225. La tierra llamada Otero, de veinticuatro áreas sesenta centiáreas. Vale doscientas pesetas.

226. Otra del mismo nombre, de cinco áreas sesenta centiáreas. Vale sesenta pesetas.

227. Otra del mismo nombre, de siete áreas cuatro centiáreas. Vale setenta pesetas.

228. Otra del mismo nombre, de cuatro áreas veinte centiáreas. Vale treinta pesetas.

229. El prado llamado también del Otero, de nueve áreas. Vale ochenta pesetas.

230. La tierra llamada del Otero, de seis áreas. Vale setenta pesetas.

231. El rozo y tierra llamado del Otero, de nueve áreas cincuenta centiáreas. Vale sesenta pesetas.

232. El prado llamado de la Vallina, de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Vale cuarenta pesetas.

233. El prado llamado Ribón, de cinco áreas cuarenta centiáreas. Vale setenta pesetas.

234. El prado y rozo llamado La Vallina, de nueve áreas cuarenta centiáreas. Vale cien pesetas.

Parroquia de San Martín de Arango

Lugar de Caunedo

235. La tierra llamada Barzanallonga, de diez y nueve áreas ochenta centiáreas. Vale quinientas pesetas.

236. Otra del mismo nombre, de catorce áreas treinta centiáreas. Vale trescientas ochenta pesetas.

237. Otra del mismo nombre, de veintisiete áreas nueve centiáreas. Valor quinientas cuarenta pesetas.

238. El prado llamado Prado Nuevo, de cincuenta y un áreas cuarenta centiáreas. Vale mil doscientas pesetas.

239. Un trozo de rozo con seis castaños llamado Barzanallonga, de nueve áreas dos centiáreas. Vale cincuenta pesetas.

240. La tierra y pasto con cuarenta y tres castaños llamada Barzanallonga, de diez y ocho áreas cincuenta centiáreas. Vale ciento cincuenta pesetas.

241. El rozo y pasto llamado igualmente de Barzanallonga, con nueve castaños grandes, de diez y ocho áreas cincuenta centiáreas. Vale noventa pesetas.

242. Un trocito de rozo en aber-

zanallonga, de doce áreas treinta centiáreas. Vale setenta pesetas.

243. Otro rozo y pasto con ocho castaños llamado Barzanallonga, de trece áreas noventa centiáreas. Vale setenta pesetas.

244. Otro llamado La Rasa, de setenta y dos áreas doce centiáreas. Vale ciento cincuenta pesetas.

245. El prado llamado Xoxo Viejo, de diez y seis áreas. Vale ochenta pesetas.

Villa de Pravia

Lugar de Forcinas.

246. Una casa con sus diferentes dependencias compuesta de cocina, sala y dos cuartos, ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros cuadrados. Vale ciento cincuenta pesetas.

Santianes

247. La mitad de la tierra llamada Del Dosal, correspondiendo la otra mitad pro-indivisa á Antonio Gutiérrez, de diez y siete áreas sesenta centiáreas. Vale ciento veinticinco pesetas.

248. Trescientos ochenta robles, abedules y castaños en el carbayedo llamado Muzabin. Valen quinientas pesetas.

249. Cuarenta castaños chicos y veinte grandes en el castañedo llamado de Fontaniella, en terreno común de los vecinos del pueblo de Santianes. Valen cien pesetas.

250. Sesenta castaños chicos y grandes en el castañedo llamado Rebollal, siendo el terreno que ocupa de los vecinos del pueblo de Santianes. Valen ciento cincuenta pesetas.

251. Treinta y nueve castaños chicos y grandes en el lugar de Cañedo, intercalado con otros de vecinos del pueblo de Santianes. Valen cuarenta pesetas.

252. Cuarenta y siete castaños grandes y pequeños en el castañedo llamado Tornad, intercalados con otros de los vecinos de dicho pueblo. Valen cien pesetas.

253. El monte y arbolado llamado Mozapín y Carbayedo, de dos hectáreas y treinta y siete áreas. Valor cuatrocientas pesetas.

254. El pasto llamado Veras del Tiñoso, de catorce áreas cuarenta centiáreas. Vale ciento cincuenta pesetas.

255. Otro llamado también Veras del Tiñoso de nueve áreas noventa centiáreas. Vale ochenta pesetas.

256. Otro llamado Veras del Tiñoso, de dos áreas. Vale treinta pesetas.

257. Un trocito de terreno en la pesquería de Villagüña en la Vega de la Pinta. Vale cien pesetas.

258. Un campo llamado de la Vera, en el Tiñoso, de seis áreas diez centiáreas. Vale cincuenta pesetas.

259. La tierra llamada Eiro de fuera, de once áreas cuarenta centiáreas. Vale ciento cincuenta pesetas.

260. La tierra y prado llamada Pozaco, de ocho áreas diez centiáreas,

con inclusión de una laguna, que mide doscientos sesenta metros cuadrados y que contiene algunos árboles, cabida todo de diez áreas setenta centiáreas. Vale cien pesetas.

261. La tierra del mismo nombre, de doce áreas veinte centiáreas. Vale ciento sesenta pesetas.

262. La tierra llamada igualmente del Pozaco, con dos ribones y laguna á los lados, de veintinueve áreas diez centiáreas, ó para mejor decir, mide todo ello una superficie de treinta y un áreas ochenta centiáreas. Vale cien pesetas.

263. La tierra llamada Pedregalés, á la que atraviesa un camino de servicio de la Vega de Santianes, de quince áreas veinte centiáreas. Vale ciento ochenta pesetas.

264. Otra denominada también de los Pedregales, de diez y seis áreas veinte centiáreas. Vale doscientas pesetas.

265. Unas parcelas que no se han podido identificar, en quinientas pesetas.

Foros en el concejo de Pravia

266. Trece copines de escanda que cada año paga D. Antonio Alvarez. Valen seiscientos cincuenta pesetas.

267. El cánón foral correspondiente á treinta pesetas veinticinco céntimos que cada año paga D. Manuel Cueva Arango. Valen seiscientos cinco pesetas.

268. Idem el cánón de nueve copines de escanda que paga D. Patricio Martínez. Valen cuatrocientas cincuenta pesetas.

269. Idem el correspondiente á trece pesetas veinte céntimos en metálico y á cincuenta y un copines y ocho maquilas de escanda que paga Josefa García Jon. Valen dos mil quinientas setenta y cinco pesetas.

270. Idem el correspondiente á siete pesetas ochenta céntimos en metálico y á veinticinco copines de escanda que anualmente paga Fernando García. Tasada en mil cuatrocientas sesenta pesetas.

271. Idem el de dos pesetas veinticinco céntimos en metálico y el de trece copines de escanda que paga anualmente Aurelia López. Valen seiscientos noventa y cinco pesetas.

272. Idem el cánón foral de diez y ocho copines de escanda que paga Martín Menéndez Sangos. Valen novecientos pesetas.

273. Idem el de ocho copines que paga Antonio Morán. Valen cuatrocientas pesetas.

274. Idem el correspondiente á trece pesetas cincuenta céntimos en metálico y á ocho copines y ocho maquilas de escanda que paga Faustino Alonso. Valen seiscientos noventa y cinco pesetas.

275. Idem el cánón foral de siete copines de escanda que paga Manuel Morán. Valen trescientas cincuenta pesetas.

276. Idem el de otros siete copines de escanda que paga Rosa Arango. Valen trescientas cincuenta pesetas.

277. Idem el cánón foral correspondiente á diez y nueve pesetas cincuenta céntimos que pagan los herederos de Manuel Alonso Alvarez. Valen trescientas noventa pesetas.

278. Idem el de tres pesetas cincuenta céntimos y veinticuatro copines y ocho maquilas de escanda que paga Valentín Miranda. Valen mil doscientas noventa y cinco pesetas.

279. Idem el cánón foral de veintisiete copines y ocho maquilas de escanda que pagan los herederos de José García Guibón y consortes. Valen mil trescientas setenta y cinco pesetas.

280. Idem el de ocho copines de escanda que pagan José Rodríguez y Manuel Fernández. Valen cuatrocientas pesetas.

281. Idem el de diez copines de escanda que paga José García Miranda. Valen quinientas pesetas.

282. Una peseta setenta y cinco céntimos en metálico y diez copines de escanda que pagan José Pelaez y consortes. Valen quinientas treinta y cinco pesetas.

283. Idem cincuenta céntimos en metálico, siete copines y ocho maquilas de escanda que paga Manuel Arrojo. Valen trescientas ochenta y cinco pesetas.

284. Treinta y tres copines de escanda que pagan Manuel Saavedra y consortes. Valen mil seiscientas cincuenta pesetas.

285. Siete copines y cuatro maquilas que pagan Pedro Morán y consortes. Valen trescientas sesenta y dos pesetas.

286. Cincuenta pesetas que paga cada año José Arango y Alvarez. Vale mil pesetas.

287. Ocho copines de escanda que paga Ramón González Prieto. Valen cuatrocientas pesetas.

288. Cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos que paga Felisa García. Valen ochocientas setenta y cinco pesetas.

289. Ocho copines de escanda que paga José Menéndez. Valen cuatrocientas pesetas.

290. Cincuenta y tres pesetas y nueve céntimos que paga Hipólito Rodríguez. Valen mil sesenta y un pesetas.

291. Veinticuatro copines y ocho maquilas que pagan Diego Díaz y consortes. Valen mil doscientas veinticinco pesetas.

292. Una peseta en metálico y dos copines de escanda que paga Juan Díaz. Valen ciento veinte pesetas.

293. Veintitres pesetas y sesenta y tres céntimos que paga Manuel Alvarez Peláez. Vale cuatrocientas setenta y dos pesetas.

294. Ocho copines de escanda que pagan los herederos de José Solís. Valen cuatrocientas pesetas.

295. Siete copines de escanda que pagan Francisco Martínez, Francisco López y los herederos de Melchor Miyar. Valen trescientas cincuenta pesetas.

296. Seis copines de escanda

que paga Francisco Menéndez Pumariaga. Valen trescientas pesetas.

297. Cuatro copines de escanda que paga Francisco del Río. Valen doscientas pesetas.

298. Veinticuatro copines de escanda que paga Francisco Menéndez Pumariaga. Valen mil doscientas cincuenta pesetas.

299. Un copino y ocho maquilas que paga Francisco Fernández. Valen setenta y cinco pesetas.

300. Trece copines de escanda que paga Manuel Arango. Valen seiscientas cincuenta pesetas.

301. Tres copines de escanda que paga José Martínez. Valen ciento cincuenta pesetas.

302. Otros tres copines que paga Juan del Río. Valen ciento cincuenta pesetas.

303. Una peseta en metálico y un copino y ocho maquilas que paga Juan Martínez. Valen noventa y cinco pesetas.

304. Cuatro copines de escanda que paga Manuel Fernández. Valen doscientas pesetas.

305. Veintitres copines de escanda que paga Rosa Alvarez (a) del Pego. Valen mil ciento cincuenta pesetas.

306. Cuatro copines de escanda que paga Francisco Martínez de la Noceda. Valen doscientas pesetas.

307. Treinta y nueve copines y catorce maquilas de escanda que pagan los herederos de Diego Menéndez Cuesta. Valen dos mil pesetas.

308. Nueve copines y ocho maquilas de escanda que pagan José Pérez y consortes. Valen cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

309. Una peseta veinticinco céntimos en metálico y cuatro copines de escanda que pagan Rita Fernández, Juan Menéndez y Leonardo Santos. Valen doscientas veinticinco pesetas.

310. Tres copines de escanda que paga Florentino Cuervo. Valen ciento cincuenta pesetas.

311. Cuarenta copines de escanda que paga José Fernández Labio. Valen dos mil pesetas.

312. Una peseta en metálico y tres copines de escanda que paga la viuda de Manuel López. Valen ciento setenta pesetas.

313. Ocho copines de escanda que paga Antonio González Carvajal. Valen cuatrocientas pesetas.

314. Seis pesetas cincuenta céntimos que paga Venancio González. Vale ciento treinta pesetas.

315. Veinte pesetas cincuenta céntimos que paga Vicenta García. Vale cuatrocientas diez pesetas.

316. Diez copines y ocho maquilas que paga la viuda Carmen González. Valen quinientas veinticinco pesetas.

317. Cuatro copines de escanda que paga Ramón Menéndez Nora. Valen doscientas pesetas.

318. Cincuenta céntimos que paga José Menéndez. Vale diez pesetas.

319. Ochenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos que paga Be-

nito Alvarez Guerra. Vale mil seiscientas setenta y dos pesetas.

320. Quince pesetas sesenta y dos céntimos que paga Bernardo Menéndez Baragaña. Vale trescientas doce pesetas.

321. Cincuenta y dos pesetas que paga Carlos González Haces. Vale mil cincuenta y cinco pesetas.

322. Sesenta y ocho pesetas que pagan José y Angel Rodríguez. Vale mil trescientas sesenta pesetas.

323. Veintisiete pesetas cincuenta céntimos que paga José González. Vale quinientas cincuenta pesetas.

324. Ocho pesetas que paga Juan Alvarez. Vale ciento sesenta pesetas.

325. Once pesetas veinticinco céntimos que pagan José y Juan Fernández. Vale doscientas veinticinco pesetas.

326. Treinta y tres pesetas veinticinco céntimos que paga Manuel Menéndez Baragaña. Vale seiscientas sesenta y cinco pesetas.

327. Tres copines y ocho maquilas que paga Aurelio Alvarez. Valen doscientas pesetas.

328. Ocho pesetas que pagan Francisco Rodríguez y Antonio Baragaña. Vale ciento sesenta pesetas.

329. Veinticuatro copines y ocho maquilas que pagan Antonio Berrón y consortes. Valen mil doscientas veinticinco pesetas.

330. Una peseta veinticinco céntimos y un copino de escanda que paga José Alvarez. Vale ochenta pesetas.

331. Un copino de escanda que paga José López Gómez. Vale cincuenta pesetas.

332. Diez y seis copines y ocho maquilas de escanda que paga Antonio Fernández. Valen ochocientas veinticinco pesetas.

333. Una peseta que pagan los herederos de Juana Martínez de la Fuente. Vale veinte pesetas.

334. Tres copines de escanda que paga Bernardo Alvarez Mijares. Valen ciento cincuenta pesetas.

335. Ocho copines de escanda que paga Martín Moreno. Valen cuatrocientas pesetas.

336. Cuarenta y cinco pesetas en metálico y veinticuatro libras de manteca que paga Francisco Castro. Vale mil quinientas pesetas.

337. Una gallina que paga cada año Patricio Martínez. Vale treinta pesetas.

338. Dos gallinas que paga Aurelio López. Vale sesenta pesetas.

339. Tres gallinas que pagan los herederos de José García Guibón. Vale noventa pesetas.

340. Una gallina que paga José Rodríguez y Manuel Fernández. Vale treinta pesetas.

341. Dos gallinas que pagan Manuel Saavedra y otros. Vale sesenta pesetas.

342. Un capón que pagan Juan y José Fernández. Vale treinta pesetas.

Importan todas las fincas y foros descritos la suma de doscientas

treinta y un mil setecientos cinco pesetas.

En providencia del día de hoy se acordó sacar á pública subasta dichos bienes y foros, debiendo de tener lugar el remate en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintitres de Febrero próximo á las once de la mañana.

Se advierte que no existen títulos de propiedad, que en el remate no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar también que las fincas y foros se han de sacar á pública subasta en primer término individualmente, y luego en globo todas ellas y la adjudicación recaerá en la forma que más valor se ofrezca por los bienes.

Y á fin de que llegue á conocimiento de cuantas personas se interesen en el remate se expide el presente edicto que se insertará por término de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Oviedo á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Narciso Bances.—El Actuario, Guillermo Nieto.

NOTA. Se hace constar que actualmente la parte actora en el pleito á que el anterior edicto se refiera es D. Eleuterio López de Medrano, vecino de Madrid, á quien Doña María del Pilar Natalia López Grado, en documento público hizo cesión de los derechos que en dicho pleito le estaban reconocidos, y á dicho Sr. D. Eleuterio le representa el Procurador D. Manuel Gómez, habiendo cesado éste en la representación que ostentaba á nombre de la Doña María del Pilar. Fecha ut supra.—Nieto.

(R. al núm. 53).

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato minero del Puerto de Avilés

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1896.

	Pesetas	Cs
<i>Activo</i>		
Material y mobiliario.....	290.120	29
Caja.....	34.866	63
Cuentas varias deudoras.....	561.322	12
	886.309	04
<i>Pasivo</i>		
Capital.....	500.000	00
Fondos en reserva..	46.724	88
Cuentas varias acreedoras.....	339.584	16
	886.309	04

Avilés 31 Diciembre 1896.—El Presidente, P. Herrero.—El Director, Carlos Larrañaga.